

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

**LICITACIÓN ABREVIADA NRO 3/2005
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOCAL DE ESTACIONAMIENTO PARA 6
VEHICULOS OFICIALES, POR UN PLAZO DE 1 AÑO CON OPCION A OTRO
AÑO MAS.-**

ART.1° DE LAS CARACTERÍSTICAS.-

- A) Los 6 lugares fijos a ocupar son para 2 camionetas Mitsubishi L200, 1 Toyota Tercel, 1 Huynday Accent y 2 camionetas Mercedes Benz 260 GD (altura 2mts y medio)
- B) La URSEC deberá contar con la posibilidad de acceso para la entrada y retiro de los vehículos las 24 horas del día.
- C) El estacionamiento deberá ser techado y en condiciones edilicias tales que aseguren la perfecta conservación de los vehículos estacionados.
- D) Los lugares que dentro del estacionamiento se adjudiquen a los vehículos oficiales deberán ser fijos y ubicados de tal forma que otorguen la máxima facilidad para su entrada y retiro, en cualquier momento del día.
- E) La invitación esta dirigida a un área de cobertura de 8 cuadras alrededor de la URSEC.-

ART. 2° DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará el día de 20 de diciembre de los corrientes a la hora 12.00, en la Sede de la URSEC - Anfiteatro 2do. Piso- sita en la calle Uruguay 988, primer piso.

ART. 3° DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, original y dos copias, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para la apertura del acto (art. 54 del T.O.C.A.F)

Los oferentes deberán presentar la cotización en moneda nacional, discriminando los impuestos que correspondieren.

El proponente deberá establecer en su propuesta que conoce y acepta el presente pliego de condiciones.

ART. 4° DE LA DOCUMENTACIÓN.-

Las propuestas deberán acompañarse con la siguiente documentación:

- a) constancia de inscripción como Beneficiario SIIF (original y fotocopia).
- b) Certificados de BPS y DGI al día (original y fotocopia).
- c) Documentación que acredite la representación de la o las personas que firman la oferta.
- d) Dicha documentación deberá estar debidamente certificada; podrá acreditarse, asimismo, por fotocopia simple exhibiéndose al momento de la oferta la documentación original, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 500/91.
- e) Certificado notarial controlando la constitución y vigencia de la sociedad y quiénes la representan.

ART. 5° DEL MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y PRECIOS.-

El mantenimiento de ofertas y precios será de 90 días corridos a partir del día fijado para la apertura. A estos efectos la empresa podrá establecer una fórmula paramétrica de ajuste de precios que será tendida en cuenta solamente vencido el plazo de 90 días mencionado, por razones que sean imputables a la URSEC. La paramétrica propuesta en cada caso quedará sometida a la consideración y aceptación por esta Unidad Reguladora. De considerarse inadecuada la paramétrica propuesta, atendiendo a la naturaleza de los bienes o trabajos ofrecidos, al carácter de los índices o factores que la componen u otros extremos pertinentes, la URSEC establecerá la paramétrica sustitutiva que deberá aplicar el oferente.

ART. 6° DE LA FORMA DE PAGO.-

El pago se efectuará en forma mensual a mes vencido, luego de haberse prestado el servicio, a través de la Contaduría General de la Nación, crédito SIIF (45 días) por lo que la/s empresa/s adjudicada/s deberán, entregar en la Sede de la URSEC -Oficina de Compras- factura de crédito por el concepto y valor que corresponda para dar trámite al referido pago.

Los intereses o recargos para el caso de atrasos en los pagos, siempre que dicho atraso sea imputable a la URSEC, se calcularán a través de la aplicación del Índice de Precio al Consumo (IPC), por el periodo de atraso que corresponda.

ART. 7° DE LA ADJUDICACIÓN.-

La URSEC se reserva el derecho de rechazar totalmente o parcialmente las propuestas de los oferentes así como de adjudicar a más de un oferente. La contratación se hará por un período de un año.

ART. 8° DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.-

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en los pliegos, dará lugar a la aplicación de multas que oscilarán entre un 1% hasta un 50% del monto contratado. La aplicación de dicha sanción pecuniaria se realizará con ajuste a una razonable adecuación a la gravedad del incumplimiento configurado. Los referidos incumplimientos se comunicarán a los organismos de control correspondientes.

ART. 9° DE LA RESCICION

La administración podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ART. 10° DE LA MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de la interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ART. 11° VARIOS

En el caso que la URSEC, considerara conveniente la propuesta formulada total o parcialmente, podrá hacer uso de lo dispuesto por el art. 63 del T.O.C.A.F

Esta licitación está sujeta a todas las disposiciones emanadas de las Leyes 15.903 de 10 de noviembre de 1987, 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto Nro 95/991 de 26 de febrero de 1991.

El presente pliego particular de condiciones se aplicará en todo lo que no se oponga al Pliego General de Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto nro. 53/993 de fecha 28 de enero de 1993 y sus modificativos.